



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO SEPTIMO AÑO

1652^a

SESION: 20 DE JULIO DE 1972

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1652)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en el Oriente Medio:	
a) Carta, de fecha 5 de julio de 1972, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas (S/10730);	
b) Carta, de fecha 5 de julio de 1972, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/10731)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/ . . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1652a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 20 de julio de 1972, a las 17 horas

Presidente: Sr. Carlos ORTIZ DE ROZAS (Argentina).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Bélgica, China, Estados Unidos de América, Francia, Guinea, India, Italia, Japón, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Somalia, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

Orden del día provisional (S/Agenda/1652)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en el Oriente Medio:
 - a) Carta, de fecha 5 de julio de 1972, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas (S/10730);
 - b) Carta, de fecha 5 de julio de 1972, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/10731).

Se declara abierta la sesión a las 17.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio:

- a) Carta, de fecha 5 de julio de 1972, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas (S/10730);
- b) Carta, de fecha 5 de julio de 1972, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/10731).

1. El PRESIDENTE: De conformidad con la decisión previamente tomada por el Consejo [1651a. sesión] y con el consentimiento del mismo, me propongo invitar a los representantes de la República Árabe Siria y del Líbano a tomar asiento a la mesa del Consejo para que participen en la discusión del tema, sin derecho a voto.

Por invitación del Presidente, los Sres. G. J. Tomeh (República Árabe Siria) y L. Ghorra (Líbano) toman asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE: De acuerdo también con la decisión tomada anteriormente por el Consejo y con el consentimiento del mismo, invito a los representantes de Afganistán,

Mauritania y Marruecos a tomar los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo, en el entendimiento de que serán llamados a la mesa del Consejo en el caso de que deseen hacer una declaración.

Por invitación del Presidente, los Sres. M. H. Aryubi (Afganistán), M. El Hassen (Mauritania) y M. M. Zentar (Marruecos) ocupan los asientos que les han sido reservados.

3. El PRESIDENTE: Se encuentra sometido a la consideración del Consejo el proyecto de resolución contenido en el documento S/10742, de fecha 20 de julio de 1972, que se ha distribuido en los respectivos idiomas de trabajo.

4. El primer orador inscrito es el representante de Somalia, a quien doy la palabra.

5. Sr. FARAH (Somalia) (*interpretación del inglés*): En nombre de las delegaciones de Guinea, Sudán, Yugoslavia y de mi propia delegación, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución que figura en el documento S/10742.

6. Concluímos ahora un debate sobre una cuestión que se trajo a la atención del Consejo de Seguridad hace casi tres semanas; para ser exactos, nos ocupamos de ella desde el 23 de junio. Se recordará que entonces el debate duró tres días y que al concluir la primera parte, el 26 de junio, el Consejo aprobó la resolución 316 (1972), por una votación reveladora de 13 votos a favor con sólo dos abstenciones. No es intención de mi delegación indagar ni volver a abrir el debate, pero es importante que recordemos la resolución 316 (1972) en la medida en que se relaciona con una potación de las delegaciones de la República Árabe Siria y del Líbano, vinculada con el secuestro de varios miembros del personal militar y de seguridad de Siria y del Líbano por parte de las fuerzas armadas de Israel, en territorio libanés.

7. Los párrafos 3 y 4 de la resolución 316 (1972) son muy explícitos al respecto. En el párrafo 3, el Consejo

"Expresa el profundo deseo de que gestiones adecuadas conduzcan, como consecuencia inmediata, a la liberación en el más breve plazo posible de todo el personal militar y de seguridad sirio y libanés secuestrado por las fuerzas armadas de Israel el 21 de junio de 1972 en territorio libanés;"

En el párrafo 4, el Consejo

"Declara que si las gestiones mencionadas supra no dan por resultado la liberación del personal secuestrado, o si

Israel deja de cumplir la presente resolución, el Consejo se volverá a reunir a la mayor brevedad para considerar nuevas medidas."

8. Se recordará que el 5 de julio el Consejo recibió dos comunicaciones, presentadas por las delegaciones del Líbano [S/10731] y de la República Árabe Siria [S/10730], mencionando los párrafos 3 y 4 de la resolución 316 (1972) y pidiendo, con toda la razón, que se informase acerca de las medidas que el Consejo tenía la intención de adoptar. Como resultado de las sugerencias hechas por delegaciones con buenas intenciones y gobiernos interesados en la cuestión — y también por el Secretario General —, se hicieron ciertos esfuerzos, fuera de la sala del Consejo, para tratar de remediar la situación. Se convenció a las delegaciones de la República Árabe Siria y del Líbano de que no insistieran en reunir el Consejo para ver si tras bastidores la diplomacia podría alcanzar cierta medida de éxito. Lamentablemente sabemos que no fue así.

9. Hace dos días, usted, señor Presidente, dio a conocer a este Consejo un mensaje del Secretario General [véase 1651a. sesión, párr. 142] acerca de los resultados de sus propios esfuerzos destinados a acelerarse de la liberación de este personal, y el propio Secretario General decía que, desafortunadamente, tales esfuerzos no se habían visto coronados por el éxito. Empero, manifestó que insistiría en ellos con todas las partes interesadas en el asunto y por todos los medios a su alcance. Además, también sabemos que usted, tanto como Presidente del Consejo de Seguridad como en su calidad de representante de la Argentina, trató de ejercer sus buenos oficios en el asunto; pero, al igual que el Secretario General, usted tampoco tuvo éxito. No obstante, dado que la diplomacia siempre se basa en la necesidad de insistir y seguir tratando a pesar de los fracasos, es el parecer de los patrocinadores de este proyecto de resolución que deberían hacerse nuevos esfuerzos a fin de garantizar la liberación de este personal sin demora.

10. El proyecto que presento es directo y claro. El párrafo 1 de la parte dispositiva reafirma la resolución 316 (1972); el párrafo 2 deplora que, a pesar de esos esfuerzos — y esto con toda razón —, todavía no se ha podido lograr la liberación del personal militar y de seguridad sirio y libanés secuestrado; el párrafo 3 "exhorta a Israel a devolver dicho personal sin demora"; el párrafo 4 pide al Presidente del Consejo y al Secretario General "que hagan nuevos esfuerzos para obtener el cumplimiento de la presente resolución".

11. Como dije antes, no tengo la intención de reabrir el debate. Pensamos que ahora deberíamos limitarnos fundamentalmente a la liberación de este personal secuestrado y que, igualmente, deberíamos tratar de asegurarnos que las decisiones de este Consejo se respeten, que el derecho internacional prevalezca y que ningún Miembro de esta Organización pretenda gozar de una posición privilegiada, es decir, que se dirija al Consejo cuando le convenga, pero que, cuando ello esté en contra de sus intereses, no acepte lo decidido por este órgano. Somos una asamblea de iguales y estamos todos obligados por la Carta que, cuando ingresamos a esta Organización, nos comprometimos a respetar sin condiciones.

12. No deseo demorar más esta cuestión. Simplemente insto a que el Consejo, debido a la urgencia y a la necesidad de una acción diplomática rápida y eficaz, la necesidad de asegurarnos de la liberación de este personal, vote esta tarde el proyecto de resolución. Seguramente ninguno de los miembros presentes podrá decir que no está familiarizado con la situación que enfrentamos. La cuestión se ha debatido a fondo y el proyecto de resolución no representa, en sí, una desviación de la resolución 316 (1972); es, simplemente, una reafirmación, una nueva exhortación al Presidente del Consejo de Seguridad y al Secretario General para que ejerzan sus buenos oficios a fin de acelerarse de la inmediata liberación del personal mencionado. Venimos que el proyecto de resolución exhorta también a Israel a respetar la decisión de este Consejo y a facilitar la devolución del personal sin condiciones.

13. Confío que con estas palabras ha de ser posible al Consejo expresar su opinión sobre el proyecto, con carácter de urgencia.

14. Sr. SEN (India) (*Interpretación del Inglés*): En vista de que esta es la primera vez que hablo esto mes en el Consejo sobre una cuestión de fondo, desearía felicitar muy cordialmente al Sr. Presidente por haber asumido la Presidencia del Consejo. La forma hábil y dinámica con que ha desempeñado sus funciones ya ha ganado nuestra admiración y confiamos en que las labores del Consejo se beneficiarán bajo su dirección. Mi delegación desea asegurarle que lo apoyaremos plenamente en su tarea.

15. Recientemente, el 23 de junio de 1972, el Consejo debió reunirse para considerar una vez más otro empeoramiento de la situación en el Asia occidental. Indiqué en esa ocasión [1649a. sesión] los principios generales y el amplio enfoque de la política del Gobierno de la India en este problema.

16. Sin embargo, hoy no nos reunimos para un debate general. Nos ocupa la clara situación expuesta en las cartas dirigidas por Siria y el Líbano al Presidente del Consejo de Seguridad el 5 de julio. Se refieren, simplemente, a la plena aplicación de la última resolución aprobada por el Consejo. Después de haberse aprobado la resolución 316 (1972), el 26 de junio de 1972, dije:

"...debemos esperar sinceramente que la resolución sea plenamente aplicada, de modo que las dificultades actuales puedan ser vencidas. Ello ayudará a la nueva misión Jarring en la aplicación de la resolución 242 (1967), que es lo único que puede contribuir eficazmente a una solución permanente del problema del Asia occidental" [1650a. sesión, párr. 108].

17. A pesar de los esfuerzos del Presidente del Consejo de Seguridad, al igual que del Secretario General y de muchos otros en estos últimos días, el párrafo 3 de esa resolución no ha sido cumplido todavía por Israel. Los representantes de Siria y del Líbano solicitaron al Consejo que examinara esta cuestión urgente hace casi dos semanas. La paciencia y la comprensión que ellos demostraron en el período transcurrido desde entonces merecen ... destacadas. Pero deben tener sus límites. El Consejo tiene también obligaciones en virtud del párrafo 4 de la resolución. No hay duda de que esas obligaciones deben cumplirse ahora sin demora.

18. Debemos encarar la cuestión directa del retorno del personal sirio y libanés secuestrado por Israel en el contexto de la necesidad de una acción inmediata y teniendo en cuenta la falta persistente de cumplimiento, por parte de Israel, de las resoluciones del Consejo. No debe permitirse ningún intento tendiente a provocar confusión entre esta cuestión y las cuestiones relacionadas con el retorno de combatientes capturados por las diferentes partes en el curso de la guerra. Ningún argumento rebuscado y complicado puede cambiar el secuestro por otra cosa. Por lo tanto, nos oponemos a los intentos de empañar este asunto relacionándolo con cuestiones no pertinentes.

19. Esperamos que esta cuestión sea considerada de frente y dentro de los lineamientos claramente definidos en la resolución 316 (1972), es decir teniendo en cuenta la falta de cumplimiento de la misma por parte de Israel y la necesidad de tomar nuevas medidas, como se especificó en dichas disposiciones. Sobre esta base mi delegación apoyará el proyecto de resolución [S/10742] presentado por el representante de Somalia en nombre de su delegación, de Guinea, Sudán y Yugoslavia. Ciertamente, en este proyecto hay elementos que nos hubiera agradado ver reforzados, pero comprendemos que la actual redacción se ha logrado como resultado de negociaciones. Hubiéramos querido copatrocinar dicho proyecto, pero ahora son casi las 5.30 de la mañana en Nueva Delhi y simplemente no ha habido tiempo para obtener una aprobación oficial de mi Gobierno en tal sentido.

20. Para concluir, aún un examen ligero de muchas declaraciones del representante de Israel — hoy ausente — demuestra claramente que su país sufre de un agudo complejo de persecución. Teniendo en cuenta la experiencia y los logros de la raza judía a través de los años, ellos es comprensible, pero nos parece que precisamente por esas razones deberíamos esperar que los israelíes en particular demostraran simpatías por, y comprensión y aceptación de las dificultades que han debido confrontar los países árabes debido a la acción israelí de 1967. Una vez que Israel se dé cuenta de que tiene que vivir en paz y cooperación con el mundo árabe, le será posible, aún en esta etapa tardía, participar plenamente en los esfuerzos del Sr. Jarring tendientes al pleno cumplimiento de la resolución 242 (1967), incluyendo el total retiro de las fuerzas israelíes de los países árabes. Esto y sólo esto reducirá la tensión y creará las condiciones para que estos países puedan vivir en paz. Mientras tanto, el tiempo es nuestro enemigo y debemos hacer todo lo que esté a nuestro alcance para eliminar los elementos temporales de irritación, tales como el secuestro de oficiales sirios y libaneses, y otras personas, del territorio del Líbano, el 21 de junio. El próximo paso será la revitalización de la misión Haring, y a través de este mecanismo todos los elementos de la resolución 242 (1967) pueden negociarse y arreglarse.

21. El PRESIDENTE: Agradezco al representante de la India las muy cordiales palabras que ha tenido a bien dirigirme.

22. El Sr. HUANG Hua (China) (*traducción del chino*): En la sesión del Consejo de Seguridad, el 23 de junio [1648a. sesión], la delegación de China expresó su posición acerca

de la invasión del Líbano y el secuestro de personal sirio y libanés que llevaron a cabo los sionistas israelíes.

23. El 26 de junio, el Consejo aprobó la resolución 316 (1972) en la que condenaba a Israel por su agresión contra el Líbano y exigía la liberación en el más breve plazo posible de todo el personal militar y de seguridad sirio y libanés secuestrado por las fuerzas armadas de Israel en territorio libanés. Esta resolución obtuvo el apoyo de la mayoría abrumadora de los Estados miembros del Consejo. Inmediatamente después de aprobada la resolución por el Consejo, el representante de Israel calificó en forma calumniosa de "inmoral" la resolución 316 (1972). Desde entonces, las autoridades israelíes se han negado a aplicarla y a poner en libertad al personal secuestrado. Los hechos demuestran que los sionistas israelíes no desean en absoluto aplicar la resolución 316 (1972). Desde el principio mismo del secuestro han venido hablando de un llamado "canje general de prisioneros de guerra", en una tentativa de utilizar al personal sirio y libanés secuestrado como prisioneros de guerra a cambio de los prisioneros de guerra israelíes que ahora están en poder de Siria, Egipto y otros países. Esta es una demanda totalmente arrogante y desprovista de fundamento, con motivos ulteriores.

24. Como todos saben, la invasión del territorio libanés por las fuerzas israelíes y el secuestro del personal sirio y libanés constituyen flagrantes crímenes de agresión y actos de piratería. Las personas secuestradas ilegalmente no son, en absoluto, prisioneros de guerra. En el párrafo 3 de la resolución 316 (1972) el Consejo ha confirmado, en efecto, el hecho de que el personal sirio y libanés fue secuestrado por fuerzas invasoras israelíes en territorio libanés y ha rechazado así, la demanda irrazonable de las autoridades israelíes de que estas personas sean canjeadas como "prisioneros de guerra".

25. Al utilizar al personal secuestrado como "prisioneros de guerra" para un canje, las autoridades israelíes quieren que el Consejo de Seguridad acepte sus actos de piratería y los reconozca como legales. La delegación china sostiene que el Consejo debe mantener los principios y rechazar categóricamente la arrogante demanda del representante de Israel. Porque es del todo evidente que la aceptación de la demanda israelí equivaldría a someterse al chantaje internacional que por medio del secuestro hacen las autoridades israelíes y a reconocer como "inmoral" la resolución 316 (1972); equivaldría a reconocer que los sionistas israelíes tienen derecho a pisotear a voluntad los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a negarse a aplicar la mencionada resolución. Esto sería favorecer la agresión y consentir en ella, cosa que ningún país amante de la justicia puede permitir.

26. La delegación china sostiene que el Consejo de Seguridad debe condenar severamente a las autoridades israelíes por negarse a aplicar la resolución del Consejo y debe rechazar con toda firmeza el empleo que hacen del secuestro como medio de chantaje; el Consejo debe pedir a las autoridades israelíes que devuelvan inmediata e incondicionalmente al personal sirio y libanés secuestrado. En caso de que las autoridades israelíes persistan en su obstinada negativa a aplicar la resolución, el Consejo deberá consi-

derar nuevas y más eficaces medidas de conformidad con las disposiciones de la Carta.

27. Hablando expuesto la posición que antecede, la delegación china votará a favor del proyecto de resolución presentado por Guinea y otros tres países.

28. Sr. IBRAHIM (Sudán) (*interpretación del inglés*): Mi delegación tiene sumo placer en verle a usted, señor Presidente, dirigir los debates del Consejo de Seguridad. Sus cualidades de experto diplomático han quedado demostradas, entre otras cosas, por la sabiduría y paciencia que ha demostrado en la conducción de nuestros debates. Estamos seguros que su dirección realizará el prestigio del Consejo y contribuirá al éxito de sus labores.

29. Una vez más el Consejo de Seguridad debe considerar otro aspecto de la agresión e intransigencia de Israel. Hace menos de cuatro semanas el Consejo aprobó, por abrumadora mayoría, una resolución en la que se pedía la libertad inmediata del personal militar y de seguridad sirio y libanés secuestrado. Señalamos en aquel momento, y lo reiteramos ahora, que la acción israelí del 21 de junio fue un acto contrario a las normas del derecho internacional y de la conducta decente de los pueblos civilizados. El acto de Israel es ilegal y debe ser moralmente condenado. Es la culminación de una posición públicamente declarada al comienzo de junio, luego del incidente del aeropuerto de Lod. Entonces las autoridades israelíes declararon que se tomarían represalias, pero que necesitaban tiempo para premeditarlas. Se señaló en aquel momento al Presidente del Consejo de Seguridad y al Secretario General que Israel estaba formulando dichas amenazas contrarias a la Carta de las Naciones Unidas. ¿Pero es que Israel alguna vez respetó la Carta de esta Organización, a la que debe su propia existencia? Nosotros afirmamos y el Consejo sabe que Israel hace alarde de pisotearla.

30. En forma desvergonzada Israel trata de invocar el Convenio de Ginebra de 1949 relativo al trato de los prisioneros de guerra con respecto a una situación que Israel mismo ha creado. ¿No es una ironía que Israel haya sido condenado por la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 3 (XXVIII) de 22 de marzo de 1972¹, por haber cometido crímenes de guerra contrarios al Convenio de Ginebra, y que ahora esté tratando de invocarlo aquí? ¿O es que Israel como de costumbre trata de seleccionar lo que le conviene, tomándolo simplemente fuera de contexto y descartando todo lo demás? ¿Cuál es la posición de Israel ante los Convenios de Ginebra, cuando todos los días derriba casas y destruye aldeas en los territorios ocupados?

31. Lo que está en juego hoy no es la libertad de las personas secuestradas. Lo que está en juego es el prestigio y la autoridad de las Naciones Unidas, representadas por el Consejo de Seguridad.

32. Las tradiciones inmemoriales nos enseñan una lección significativa que hoy debemos tener muy presente: que lo que puso fin a la prosperidad y civilización de los sabios fue la destrucción del gran dique de Marilaba que les daba vida.

Ese desastre se inició cuando una rata penetró en el dique y proliferó, continuando así un trabajo subterráneo y pernicioso que condujo al debilitamiento y destrucción del dique. En esta misma forma, el Consejo de Seguridad — que es la esperanza de la humanidad para su paz y seguridad y para la promoción de un comportamiento honesto y civilizado en las relaciones internacionales y que debe representar la voluntad y el bienestar mundiales, de conformidad con la Carta y puesto en práctica en el funcionamiento democrático de todos los órganos de las Naciones Unidas — corre sumo peligro debido a una política desvergonzada y constante para sabotearlo gradualmente hasta llegar a su destrucción final, al despreciar repetidamente sus resoluciones, rechazar descaradamente sus peticiones, desafiar obstinadamente sus decisiones y su sensatez, y empañar su imagen. Gradualmente, Israel, esta nueva peste que aflige las normas aceptadas de conducta internacional y el derecho de las naciones, lenta pero seguramente socava la autoridad de este órgano y de todas sus resoluciones, sin importarle que el mundo vea al Consejo como un pobre idiota desconcertado.

33. Israel dijo en una oportunidad que el Consejo estaba moralmente y legalmente en bancarota. En esa ocasión, Israel, en una nota distribuida inmediatamente después de su negativa a presentarse ante el Consejo el 18 de julio, y refiriéndose a la resolución 316 (1972), dijo lo siguiente: "La resolución fue objeto de aprobación y censura por parte de la opinión pública en todo el mundo." ¿Qué opinión pública y en qué parte del mundo? Aquí se trata de una política deliberada de calumniar al Consejo que nunca ha dejado de desenmascarar y denunciar la expansión nazista y la arrogancia de Israel ante todo el mundo. La misma nota del Sr. Tekoah sigue diciendo desdefiosamente:

"Ahora Siria y el Líbano se quejan de que este documento mal pensado no es respetado por Israel... Siria y el Líbano saben sin duda que las resoluciones parciales en que se dejan de lado los derechos que tiene Israel en virtud de la Carta de las Naciones Unidas nunca han sido efectivas, ya fueran aprobadas por el Consejo de Seguridad o por la Asamblea General. La aritmética de la votación en sí misma no basta para dar a una resolución un carácter racional. Tales resoluciones nunca han podido debilitar la defensa que hace Israel de su posición legítima."

Además, la misma nota decía lo siguiente sobre la terminología que el Consejo había, correctamente, resuelto usar: "Decir que el personal militar sirio y libanés tomado prisionero el 21 de junio ha sido secuestrado es absurdo de hecho y de derecho."

34. Podría preguntarse justificadamente cómo va a actuar este augustó órgano con este desafiante e incorregible bandido de nuestra época: ¿darle más libertad de palabra, para que sea aún más despreciativo y desafiante; ser tolerante con él, como con un niño mal criado, teniendo la misma indulgencia que en un caso histórico similar se tuvo con el engreído conquistador de Etiopía o con el conquistador de Checoslovaquia y de Polonia; o permitir que se vaya abriendo camino, como aquella rata lo hizo una vez en el dique de Marilaba?

¹ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 52º período de sesiones, Suplemento No. 7, cap. XIII.

35. El Consejo, en la humilde opinión de mi delegación — y, por cierto, en la opinión de toda la humanidad consciente —, no debería tolerar el insulto de ser convertido en el órgano político más impotente de nuestro tiempo por un bandido internacional apoyado por elementos poderosos, con lo que quedaría transformado en una segunda Sociedad de las Naciones.

36. Muchas decisiones del Consejo debían haberse aplicado mucho antes, y la resolución 316 (1972) es la última de una larga serie. El Consejo debe volver a ganar la confianza del mundo y el respeto de sí mismo y actuar significativa y resueltamente ahora, antes de que sea demasiado tarde.

37. El PRESIDENTE: Agradezco al representante del Sudán las amistosas palabras que tuvo la bondad de dirigirme.

38. Por el momento no tengo más oradores inscritos en mi lista. El representante de Somalia, en nombre de los autores del proyecto de resolución [S/10742] — vale decir, las delegaciones de Guinea, Sudán y Yugoslavia, además de la suya propia —, ha pedido que sea tomada una votación sobre ese proyecto en la reunión de esta tarde. A menos que haya objeciones, pasará entonces a tomar ahora una votación, y después pasaríamos a las explicaciones de voto.

39. Sr. RIOS (Panamá): Quiero hacer una breve declaración, que al mismo tiempo podría convertirse en una explicación de voto.

40. Los asuntos que trata el Consejo de Seguridad son, de hecho, muy importantes. Cada palabra que aquí se diga, se apruebe o no se apruebe, debe ser el resultado de una madura reflexión y de consultas con nuestras cancillerías. Acabamos de recibir un proyecto de resolución, y el representante de Somalia lo ha presentado con argumentos dignos de toda consideración. No obstante, mi delegación lamenta mucho no estar en condiciones de votar sobre este proyecto: necesitamos consultar. En estas condiciones, me permito solicitar muy respetuosamente, si ello fuera posible, que no se llegue a la votación en la tarde de hoy. En caso de que votáramos hoy, tendría que abstenerme. Es un hecho que el proyecto que hoy tenemos ante nosotros reafirma la resolución 316 (1972) y, como es del conocimiento de todos, Panamá se abstuvo al votarse esa resolución, por razones que explicó el Embajador Boyd oportunamente. Un voto a favor o un voto en contra en este momento significaría cambiar el que ya emitimos el 26 de junio y esto no podríamos hacerlo sin autorización de nuestra Cancillería.

41. El PRESIDENTE: Para una cuestión de orden tiene la palabra el representante de Bélgica.

42. Sr. VAN USSEL (Bélgica) (*interpretación del francés*): Me permito, al igual que el representante de Panamá, solicitar al Consejo que quiera tener a bien aplazar esta sesión hasta mañana por la mañana, a las 10.30 horas. Me encuentro realmente en una situación muy especial, porque hoy es la fiesta nacional de Bélgica y no puedo, por razones bien comprensibles, comunicarme con el Ministro de Relaciones Exteriores ni con el Director General de Asuntos

Políticos de mi país. Creo que, con toda razón, puedo hacer una exhortación a la amabilidad y a la cortesía de todos los miembros del Consejo para que consideren favorablemente mi petición de aplazamiento.

43. Bélgica sostiene relaciones tan amistosas como armoniosas con todos los Estados miembros del Consejo, y creo que, en vista de que el proyecto de resolución que figura en el documento S/10742 acaba de ser presentado y de que este proyecto contiene principios y disposiciones especialmente importantes, mi petición de aplazamiento está ampliamente justificada. Pienso, por ejemplo, en el párrafo 4 de la parte dispositiva, que es muy importante para nosotros. Confiamos, evidentemente, en que los esfuerzos del Presidente del Consejo van a tener éxito en un plazo de 10 días — tenemos confianza en sus cualidades excepcionales como diplomático y como Presidente —, pero no podemos excluir que el Presidente del Consejo durante el mes de agosto deba proseguir esta misión. Ahora bien, en el mes de agosto la Presidencia corresponde a Bélgica.

44. Por ello, Sr. Presidente, desearía ante todo rogarle que quiera tener a bien solicitar al Consejo que apoye mi petición de aplazamiento, teniendo en cuenta sobre todo el hecho especial de que hoy es nuestra fiesta nacional y que me es imposible comunicarme con mi Ministro de Relaciones Exteriores. En el caso de que el Consejo no pudiese acceder a esta petición, lamentablemente me vería obligado a presentar una moción, de acuerdo con el artículo 33 del reglamento provisional del Consejo, y particularmente el párrafo 3, es decir, de que se levante la sesión y se celebre la siguiente, por ejemplo, mañana a las 10.30 u 11 horas.

45. El PRESIDENTE: Dos delegaciones — a saber, las de Panamá y Bélgica — han solicitado al Consejo, por razones más o menos similares, que acceda a su exhortación de que la reunión de hoy sea postergada, en un caso, hasta mañana por la mañana, con el fin de poder entrar en contacto con sus respectivos Gobiernos y solicitar las instrucciones pertinentes. Quisiera consultar a los autores del proyecto de resolución sobre si tienen objeción a que se siga el procedimiento solicitado por las delegaciones de Panamá y Bélgica.

46. Sr. FARAH (Somalia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación, junto con los otros patrocinadores del proyecto de resolución, había previsto que una o dos delegaciones no considerarían posible votar abiertamente en favor del proyecto esta tarde, por falta de instrucciones y que tal vez desearían pedir que se levantara la sesión hasta mañana.

47. Ahora bien; si los patrocinadores tuvieran la seguridad de que la demora de 24 horas pudiera causar también un cambio de actitud, por ejemplo en el caso de Panamá — que se abstuvo en la votación de la resolución 316 (1972), — no tendríamos la menor dificultad en postergar la discusión del asunto hasta mañana. Pero como no tenemos ninguna indicación de la delegación de Panamá en tal sentido, claramente la suspensión del debate por 24 ó 48 horas no alteraría la situación, puesto que la posición de ese país, si es la que expuso con respecto a la resolución 316 (1972), ya es conocida.

48. Con respecto al pedido del representante de Bélgica, mi delegación comprende que hoy es fiesta nacional en ese país, pero piensa que quizá pudo haber esperado la reacción de los patrocinadores antes de esgrimir las normas del reglamento provisional para pedir el levantamiento de la sesión, porque creo que es únicamente mediante el intercambio de opiniones que podremos llegar a un acuerdo satisfactorio. Sin embargo, como Bélgica ha demostrado gran interés en este asunto, teniendo en cuenta que los patrocinadores desean mantener la unanimidad del Consejo sobre esta cuestión importante y delicada, que la resolución 316 (1972) recibió el voto favorable de Bélgica, y que este proyecto de resolución no se aparta en ninguna forma de la resolución 316 (1972), creo que los patrocinadores, después de tener tiempo para consultar, estarían dispuestos a aceptar la petición de Bélgica, siempre con la esperanza de que la delegación de ese país mantenga la posición que adoptó con respecto a la resolución 316 (1972).

49. Pero como dije, se trata de una cuestión que tendríamos que consultar los cuatro patrocinadores y por eso solicito que se suspenda la sesión por unos pocos minutos, para que se puedan celebrar las consultas, ya que lo que más nos interesa es la liberación de los oficiales secuestrados, mantenidos cautivos en forma injusta, ilegal y en contra de todas las normas de derecho internacional, desde hace más de 24 días. El Consejo tiene que actuar.

50. El PRESIDENTE: En primer lugar, creo que corresponde que, en nombre del Consejo, le haga llegar al representante de Bélgica nuestras congratulaciones por la fiesta nacional que celebra su país.

51. En segundo término, con referencia al pedido de suspensión de la sesión por breves minutos, formulado por el representante de Somalia, creo que puede resultar muy útil que los autores puedan consultarse sobre la solicitud presentada por los representantes de Panamá y Bélgica. Creo que una suspensión de 15 minutos podría ser suficiente. Si no hay objeciones, suspenderé la sesión por ese término.

Se suspende la sesión a las 17.55 horas y se reanuda a las 18.10 horas.

52. El PRESIDENTE: Creo que las consultas entre los autores han terminado, y voy a dar la palabra al representante de Somalia para que nos informe sobre sus resultados.

53. Sr. FARAH (Somalia) (*interpretación del inglés*): Los patrocinadores se han reunido y, en vista de los dos llamamientos que se han hecho para aplazar la votación hasta mañana, han acordado acceder a tal pedido. Consideran que esta es una cuestión respecto de la cual desean contar con el apoyo de todas las delegaciones. Si es posible que una demora logre el mayor número de votos en favor del

proyecto de resolución, no desearían hacer nada para impedir tal evolución. Al mismo tiempo, los patrocinadores estiman que, si alguna delegación tiene una declaración que hacer sobre el proyecto de resolución o sobre esta cuestión antes de la votación, deberíamos aprovechar ahora este período para que mañana por la mañana, cuando nos reunamos a las 10.30, que es la hora sugerida por los patrocinadores, el primer paso sea la votación de dicho proyecto.

54. Antes de concluir, desearía extender al representante de Bélgica una expresión, más bien tardía, de felicitación de parte de mi delegación por la fiesta nacional de su país.

55. El PRESIDENTE: Agradezco a los autores del proyecto de resolución por la benevolente cooperación que han tenido a bien otorgar al pedido sometido por las delegaciones de Panamá y de Bélgica. Al mismo tiempo, tomando la segunda parte de la intervención del representante de Somalia, quisiera adherir a lo que ha dicho en el sentido de que podríamos ganar tiempo si alguna delegación quisiera hacer ahora una intervención con respecto a este proyecto de resolución, de manera tal que mañana, al reunimos, pudiéramos pasar directamente a la votación.

56. Sr. RIOS (Panamá): En primer lugar, quiero manifestar al buen amigo, el Embajador de Somalia, que agradecemos a los patrocinadores por la forma tan benevolente en que han aceptado nuestra petición. Quiero, al mismo tiempo, dejar bien claro que, desde luego, ni yo como representante de mi Gobierno aquí en estos momentos me atrevería a prejuzgar cuál será la decisión que se adopte una vez hecha la consulta.

57. El PRESIDENTE: ¿Algún otro representante desea hacer uso de la palabra con referencia a este tema o en explicación de voto antes de la votación? No habiendo más pedidos de intervención, nos reuniremos mañana a las 10.30 horas para continuar con el tema del orden del día. Como primer punto, salvo que hubiera objeciones, pasaríamos a la votación del proyecto de resolución contenido en el documento S/10742, lo que sería seguido, como es el caso siempre, de las explicaciones de voto después de la votación por parte de aquellas delegaciones que deseen hacerlo.

58. Sr. VAN USSEL (Bélgica) (*interpretación del francés*): Simplemente desearía expresar mi profundo reconocimiento por las palabras especialmente amables que usted, Sr. Presidente, y varios miembros del Consejo me han dirigido en ocasión de la fiesta nacional de Bélgica. Igualmente, agradezco la cortesía de que han dado muestras los patrocinadores al acordar a mi delegación un plazo para pedir instrucciones a Bruselas respecto al proyecto de resolución.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.